



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 4 de Agosto de 1987.

ORDENANZA Nº 963

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9666, vigente en esta Comuna por Ordenanzas Nº 839 del 23/09/85 y sus modificaciones Nº 850/86, 863/86, 879/86, 901/86, 916/86, 933/87 y 950/87; y, CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, se deberá modificar los montos mencionados en Ordenanza Nº 950/87.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 950 de fecha 11 de Mayo de 1987, quedando redactado como sigue: "Fijase en la suma de AUSTRALES: UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (A 1.215) a partir de la fecha, las cifras tope indicadas en los artículos 45 y 65 -inciso 9- de la Ley Nº 2439.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.

ALBERTO ERMILDO CAPOGETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



SALVADOR LAPARO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO